AÑO 1979.—NUMERO 129 VIERNES, 26 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2700

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan, a efectos de sostener un Secretario en común, la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza y el Municipio de Pedraza (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187, 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, vistos los acuerdos e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza y el Municipio de Pedraza.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Pedraza.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en tercera categoría, décima clase, quedando como titular de la misma don Alejandro Sanz de Lama, que lo es del Ayuntamiento de Pedraza.

Cuarto.—Suprimir las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza.

Loque se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

(Del B. O. del E. núm. 249, de 17 de octubre de 1979.)

2650

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Félix Arranz Martín, en representación de “Construcciones Arranz, S. A.”, de Sepúlveda, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 32.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción del camino “de Navalilla a Burgomillodo”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de octubre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2675

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Villacastín.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Depuración de aguas residuales.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 675 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 728.303 pesetas; centro transformación, 1.274.900 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2702

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Caballar (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 22 de los corrientes.

Segunda—Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 19 de octubre de 1979.—El Jefe provincial.

2672

Magistratura de Trabajo de Segovia

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 350/1979, tramitado a instancia de Nicolasa Chapinal Martín, en reclamación de despido, contra la empresa "PROJUSA, S. A.", se ha dictado Auto, que copiado literalmente dice la parte dispositiva: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral habida entre Nicolasa Chapinal Martín y la empresa Sociedad para la Promoción de la Juventud, S. A. (PROJUSA), con efectos de esta fecha, condenando a la empresa a satisfacer a la demandante la cantidad de treinta y cuatro mil ochenta pesetas (34.080 pesetas) en concepto de indemnización, y la de sesenta y cinco mil novecientas veinte pesetas (65.920 pesetas) en concepto de salarios de tramitación. Notifíquese el presente Auto a las partes, así como al Instituto Nacional de Previsión. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de dicha ciudad y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la empresa PROJUSA, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Villacastín (Segovia), expido el presente, en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2662

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Manuel Herrero Sancho, vecino de Añe (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3 litros por segundo de aguas derivadas del río Moros, en término municipal de Añe (Segovia), con destino al riego de 0,5880 hectáreas, en el paraje Las Aguas, y de 2,7720 hectáreas, en el paraje La Asomadilla.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprenden los aprovechamientos son las siguientes:

Captación de las aguas en ambas tomas mediante la simple introducción en la corriente del equipo de aspiración, impulsándolas con sendos motores de 12 y 24 HP., respectivamente, a lo largo de tuberías móviles de 70 y 89 milímetros de diámetro. El sistema de riego empleado en ambos casos es de aspersión, utilizando 10 aspersores en cada toma, de 1.000 litros por hora de caudal unitario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de octubre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2697

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Aprovechamiento extraordinario de maderas

La Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar convoca subasta de maderas del monte de utilidad pública número 32, denominado "Común de Torre y Jaramiela", conforme a las siguientes bases, que más estrictamente pueden examinarse en la Secretaría de esta Comunidad y en horas de oficina:

1.º Objeto.—El objeto de este contrato es la enajenación, mediante licitación pública, del siguiente aprovechamiento extraordinario de maderas:

MONTE NUMERO 32,
"COMUN DE TORRE Y JARAMIELA"

Localización: Cuartel B, tranzón 15.

Número de fustes: 243, pinos pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 190 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 27. Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100. Tasación del aprovechamiento: 154.700 pesetas. Precio índice: 193.375 pesetas.

2.º Esta Comunidad se reserva el derecho de tanteo de aquellos rematantes que no cubran el precio índice. Se rechazarán los pliegos que no cubran la tasación.

3.º Fianzas. — Provisional, 3 por 100 del precio de tasación, debiendo constituirse en metálico en la caja de

esta Comunidad. Definitiva, 6 por 100 del valor de la adjudicación.

4.º Poderes.—Para concurrir a esta subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse fotocopia en el expediente si el presentador fuese adjudicatario del aprovechamiento.

5.º Gastos y formalización del contrato.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

6.º De quedar desierta la primera subasta se procederá a una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

7.º Presentación de proposiciones.—Se presentarán en esta Secretaría municipal, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

8.º Apertura de proposiciones.—En esta Secretaría municipal, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el posterior a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

9.º Documentación a presentar.—En un solo sobre, cerrado, deberá presentarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que quien lo desee pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se inserta, reintegrada reglamentariamente, donde conste con claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotocopia autenticada.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. De no presentarse en el sobre deberá indicarse la proposición o pliego dónde se contiene.

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., teléfono ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio o en representación de ..., según acredita con la documentación correspondiente, que adjunta; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 32, perteneciente a esta Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar, y cuyo anuncio se ha publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1979, se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1979.

(Firma del proponente.)

Cuéllar, 19 de octubre de 1979.—El Presidente, Luis Zarzuela González.

2674

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de primera subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la sede de este Ayuntamiento la primera subasta del siguiente aprovechamiento de fruto de piña albar:

— Monte número 11, "Argantilla y Curios"; tasación, 9.000 pesetas, y correspondiente al año forestal 1980.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de todos los días hábiles que medien entre el siguiente a la publicación de este anuncio y el anterior hábil al que resulte para la apertura de plicas y dentro de las horas de oficina, acompañando a las mismas el resguardo de haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el octavo día hábil.

Cuéllar, a 15 de octubre de 1979.—El Alcalde, Luis Fernández González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2689

Ayuntamiento de Villacastín

EDICTO

Debidamente aprobados por el Ayuntamiento, en sesión del día 8 de los corrientes, los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de las obras de construcción de campo de fútbol en esta localidad, se anuncia su exposición al público durante el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, presentando cuantas observaciones o reclamaciones crean convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villacastín, a 15 de octubre de 1979.—El Alcalde, Carlos González.

2681

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de los aprovechamientos de maderas del pinar, de los propios de este municipio, número 174, correspondiente al año y campaña forestal de 1980, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Yanguas de Eresma, 17 de octubre de 1979.—El Alcalde, Antonio del Campo.

2665

Ayuntamiento de Riaza

Don Mariano Martín Mateo, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Riaza (Segovia).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre del año actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Estudio de detalle". — Examinado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente tramitado sobre estudio de detalle de la calle Carnicería, que comprende desde la calle del Matadero a la calle del Hospital, para la remodelación del Plan General de 1956 vigente; leído el informe favorable del técnico municipal y teniendo en cuenta que dentro del período de información pública, anunciado en el Boletín Oficial y "El Adelantado de Segovia", no se han presentado reclamaciones de ninguna clase, ni por los propietarios y demás interesados directamente afectados, a quienes se notificó personalmente el acuerdo de aprobación inicial.

La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:

A) Aprobar definitivamente el expediente de estudio de detalle tramitado sobre la calle Carnicería (desde la calle del Matadero a la calle del Hospital), dadas las especiales características que concurren en el mismo, y que modifica la alineación de la citada calle prevista en el vigente Plan General de Ordenación de 1956.

B) Que se comunique este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140-5 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

C) Que se haga público este acuerdo de aprobación definitiva en el B. O. de la provincia.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Riaza, a 17 de octubre de 1979.—Mariano Martín Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2721

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre del corriente año, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de construcción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 1.º, de la vigente Ley del Suelo. El plazo de esta suspensión no será superior al determinado en el mencionado artículo 27 de la Ley del Suelo.

La suspensión de licencias de construcción operará en todo el término municipal, a excepción de los siguientes terrenos:

1.º Los terrenos que abarca y comprende el Plan Parcial de Valdihuertos, aprobado por este Ayuntamiento para la construcción de 100 viviendas sociales y situados entre el Camino de Valdihuertos y el Camino de la Florida.

2.º Núcleos de población y antiguos términos municipales de los extinguidos municipios de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa y Dehesa Mayor, que actualmente están incorporados al municipio de Cuéllar.

3.º Suelo urbano de los Barrios de Escarabajosa y Torregutiérrez.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Cuéllar, 24 de octubre de 1979.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

267

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Aprobado que ha sido el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el Pleno de est Corporación municipal, que ha de servir de base para l enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento d maderas del Pinar del Concejo, número 51 del Catálog de los de Utilidad Pública de esta provincia, correspon diente al próximo año forestal de 1980, de los propio de esta Entidad, queda expuesto al público, en la Secre taría de la misma, durante el plazo de ocho días hábile a fin de oír las reclamaciones que contra el mismo pu dieran presentarse, conforme se determina en el artícul 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacione Locales en vigor.

San Martín y Mudrián, a 16 de octubre de 1979.—E Alcalde, Virgilio Martín.

261

Ayuntamiento de San Ildefonso

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de A tividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; O denanzas Municipales y Decreto de la Alcaldía de es villa.

Se hace saber: Que don Justo Heredero Sanz, c domicilio en Travesía de la Reina, número 3, ha solic tado licencia municipal para ejercer la actividad de in talación de discoteca en esta localidad, calle San Anton María Claret.

Lo que se hace saber a fin de que, en plazo de di días, a contar de la inserción de este edicto en el Bol tín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas o servaciones y alegaciones se declaren pertinentes en rel ción con la mencionada solicitud.

San Ildefonso, 8 de octubre de 1979.—El Alcalde, Lu Erik Clavería.

26

Ayuntamiento de Turégano

Don Pablo Gordillo Rodríguez, vecino de Turégan solicita licencia municipal para el ejercicio de la acti dad de una granja de ganado porcino de cincuenta productoras, en ciclo cerrado, en finca de su propied sita en el paraje "Cuesta Las Monjas", de este términ

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la gente legislación sobre actividades molestas, insalubr nocivas y peligrosas, se hace público para que quien pudieran resultar afectados de algún modo por la menc nada actividad que se pretende instalar puedan formu las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contar de la inserción del presente edicto en el B. O. la provincia.

Turégano, a 13 de octubre de 1979.—El Alcalde, A pito Torrego Cuerdo.

26

NIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito c transferencia para atender al pago de obligaciones, cu detalle consta en aquél, se hace público que se halla puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por término de quince días, a los efectos oír reclamaciones.

Nieva, a 15 de octubre de 1979.—El Alcalde, Man Sanz.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,